



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3411 /2015

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota de fecha 17 de Julio de 2014 la comunidad del grupo Scout "Padre José Zink" de la Capilla Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás, solicitó un espacio donde desarrollar sus actividades;
que dicho grupo tiene como objetivo de hacer conocer el escultismo, educando en valores humanos y religiosos y así poder dar contención a los niños y adolescentes de la margen sur de nuestra ciudad;
que el grupo Scout "Padre José Zink" depende directamente de la Diócesis Obispado de las Provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego bajo estatuto de C.A.DI.S.C.A. (Coordinación de Asociaciones Diocesanas de Scouts Católicos de la Argentina);
que el grupo scout adopta su nombre en homenaje al Cura Gaucho, Padre José Zink;
que el grupo scout no cobra cuota ni recibe subsidio alguno contando solo con la colaboración de la capilla Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás y de cada uno de los participantes;
que el sector denominado Margen Sur cuenta con espacios verdes, entre ellos los identificados catastralmente parcelas 15 y 16 del Macizo 64 de la Sección K, ubicados sobre la calle El Esquilador entre las calles Las Azucenas y Los Claveles de la ciudad de Río Grande.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) DESAFECTESE** del uso público el espacio verde identificado catastralmente como Parcelas 15 y 16 del Macizo 64 de la Sección K, con una superficie de 5.000,00 m², ubicados sobre la calle El Esquilador entre las calles Las Azucenas y Los Claveles de la ciudad de Río Grande.
- Art. 2º) ADJUDIQUESE** en uso a la Diócesis Obispado de las Provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego las parcelas aludidas en el artículo 1º, con destino a la construcción de la sede del Grupo Scout "Padre Zink" de la Capilla Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás.
- Art. 3º)** La Diócesis Obispado de las Provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, dispondrá de un plazo de gracia de dos (2) años para dar inicio a la obra especificada en el artículo precedente, de no ser así, dichas parcelas serán devueltas al Municipio quien le dará el destino que considere conveniente.
- Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.

AUDIENCIA PÚBLICA: 07 DE JULIO DE 2015.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.

Fr/OMV

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande

MARCELO A. GUILLE
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Río Grande, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL

Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Río Grande,

09 SET. 2015

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Expediente N° 006/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 3411 al Expediente N° 006/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015, referente a Desafectar Parcela 15 y 16, Macizo 64, Sección K, para Grupo Scout Padre José Zink, de la Capilla Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0567 /15

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

Prof. Gustavo Adrián Melelli
Intendente